

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220010**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220010 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (UMAE HP CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA, **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA C. **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR988-E40-2022**, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 371101100902/DA149/2023 de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la División de Especialidades Médicas de la Unidad del Centro Médico Nacional Siglo XXI U.M.A.E. Hospital de Pediatría de C.M.N. Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficios número 37110100902/DA150/2023 de fecha 19 de junio de 2023, recibido el 23 del mismo mes y año, el Jefe de la División de Especialidades Médicas de la Unidad del Centro Médico Nacional Siglo XXI U.M.A.E. Hospital de Pediatría de C.M.N. Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund" en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220010

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/005922 de fecha 23 de junio de 2023, recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por, el Jefe de la División de Especialidades Médicas de la Unidad del Centro Médico Nacional Siglo XXI U.M.A.E. Hospital de Pediatría de C.M.N. Siglo XXI "Dr. Silvestre Frenk Freund", y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220010**

del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Medicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220010**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C.: [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220010

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JORGE LUIS RAMIREZ FIGUEROA

Jefe de la División de Especialidades Médicas de la Unidad
Médica de Alta Especialidad HP CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/BERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220010**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRIA DE C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS.

Ciudad de México, a 12 de Junio de 2023.
Oficio: 371101100902/DA149/2023.

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal Productos Hospitalarios, S.A DE C.V.
Avenida Paseo de la Reforma numero 180 piso 24.
Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc
Código postal 06600, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5241-1317 (55) 4361 0376

Presente

En relación al contrato vigente número 988E040220010 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representante Producto Hospitalarios S.A DE C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (UMAE HP C.M.N SIGLO XXI) cuenta 42062114 derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con número AA-050GYR988-E40-2022,
Correspondiente a la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado Servicio de acuerdo al Oficio 095384612B10/CTSME/000723 emitido por la Coordinación de planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por este conducto solicito a su Representante manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en los mismos precios, términos y condiciones del contrato primigenio 988E040220010, bajo un Convenio Modificatorio de ampliación del vigencia y plazo al 31 de Diciembre 2023. En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento de la Ley de la Materia.

UMAE	PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
	PLAZO DICE	DEBE DECIR	VIGENCIA DICE	DEBE DECIR
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	01 de Enero de 2023 y hasta el 30 Junio de 2023	01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023	01 de Enero de 2023 y hasta el 30 Junio de 2023.	01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención, enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el siguiente correo electrónico jorge.ramirezf@imss.gob.mx

Atentamente.

Dr. Jorge Luis Ramirez Figueroa,
Jefe de la División de Especialidades Médicas de la Unidad,
Administrador del contrato 988E040220010

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO C.P. 06600
R.F.C. PRO-234421-C57

19 JUN 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA



2023
Francisco
VILLA

ANEXOS



SIN TEXTO

37110110 2023/04/30/20



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRIA DE C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS.

Ciudad de México a 19 Junio de 2023.



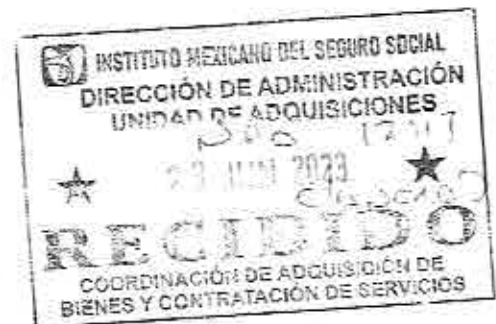
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación De Servicios.
Durango número 291, piso 4 Colonia Roma Norte.
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México.

PRESENTE.

Con la finalidad de que la UMAE Hospital de Pediatría de C.M.N Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (UMAE HP C.M.N SIGLO XXI) cuenta 42062114, acuerdo al Oficio 095384612B10/CTSME/000723 emitido por la Coordinación de planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en plazo y vigencia. Correspondiente a la UMAE Hospital de Pediatría de C.M.N Siglo XXI Silvestre Frenk Freund del contrato 988E040220010, relacionado de Adjudicación Directa Nacional con número AA-050GYR988-E40-2022, correspondiente a la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

La presente ampliación se realiza por plazo y vigencia del contrato 988E040220010 al 31 de Diciembre 2023.

UMAE	PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
	PLAZO DICE	DEBE DECIR	VIGENCIA DICE	DEBE DECIR
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N SIGLO XXI	01 de Enero de 2023 y hasta el 30 Junio de 2023	01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023	01 de Enero de 2023 y hasta el 30 Junio de 2023.	01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2023



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRÍA DE C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

La modificación solicitada para el contrato 988E040220010 es la siguiente:

DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE: PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR: PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Punto de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DICE: CUARTA VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausurado. *clausurado*

DEBE DECIR: CUARTA VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausurado.

Justificación de la solicitud del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas cuenta 42062114

Siendo un Servicio indispensable y soporte de vida para la UMAE Hospital de Pediatría Silvestre Frenk Freund, la Nutrición Parenteral (NPT) no es un alimento sino es una mezcla de múltiples componentes (macro-nutrientes, micro-nutrientes y electrolitos) que son medicamentos que se infunden en el sistema sanguíneo a través de un catéter venoso central a los pacientes que no pueden recibir alimentación por ninguna vía (oral o vía enteral) debido a que el sistema gastrointestinal no funciona correctamente, tal es el caso de los pacientes con patologías muy complejas que se atienden en esta UMAE, entre ellas: Enterocolitis necrosante, Síndrome de intestino corto, Isquemia intestinal de diferentes etiología, Obstrucción intestinal, Atrisia esofágica sin acceso enteral, Ileostomía de alto gasto, Colon por neutropenia, Quilotórax, Hernia diafragmática, Malformación de pared abdominal (Onfalocel, gastrosquisis), Sepsis abdominal, Sangrado de tubo digestivo, Abdomen catastrófico, Prematurez extrema, entre las principales.

La NPT es vital para recuperar y/o mantener el estado nutricional se prescribe según la edad, el peso, patología de base, condiciones clínica, necesidades y características de cada paciente y así contribuye al disminución de la estancia hospitalaria y el riesgo de morbimortalidad, siendo de suma importancia para brindar un servicio de calidad y seguridad a los pacientes pediátrico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRÍA DE C.M.N. SIGLO XXI
"DR. SILVESTRE FRENK FREUND"
DIVISION DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

Por lo anteriormente expuesto, solicito con toda atención el trámite necesario para poder seguir garantizando el Servicio al Derechohabiente Pediátrico de acuerdo a las funciones asistenciales que se le han conferido a la UMAE Pediatría Silvestre Frenk Freund del CMN Siglo XXI.

Se anexa la siguiente información:

- Oficio número 371101100902/DA149/2023, mediante el cual del Dr. Jorge Luis Ramirez Figueroa en su calidad de Administrador del contrato de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI, solicita la anuencia al representante Legal Productos Hospitalarios, S.A DE C.V.
- Escrito de la empresa Productos Hospitalarios S.A de C.V. mediante el cual acepta la ampliación de plazo y vigencia, comprometiéndose a mantener los precios y condiciones del contrato 988E040220010.
- Certificado de Disponibilidad con número 0000003530-2023.

Sin más que agregar reciba un cordial saludo y mantengo atención a su respuesta.

Atentamente.

Dr. Jorge Luis Ramirez Figueroa.

Jefe de la División de Especialidades Médicas de la Unidad.

UMAЕ Hospital de Pediatría C.M.N Siglo XXI.

Administrador del contrato 988E040220010

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

30/06/2023 CM1 752



GOBIERNO DE MÉXICO



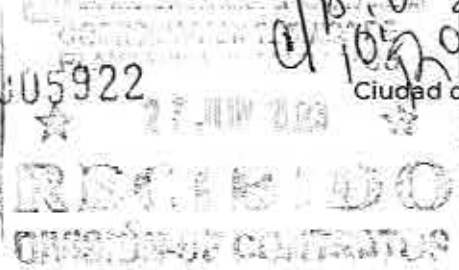
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

005922

Ciudad de México, a 23 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Siglo XXI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 371101100902/DA150/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220010**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (UMAE HP C.M.N. SIGLO XXI)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

005922

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México, a 19 de Junio de 2023.

Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa
Jefe de la División de Especialidades Médicas de la Unidad
UMAE Hospital de Pediatría CMN "Siglo XXI"

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número Of. 371101/D,ABAST/153/23

Presente:

C. Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación de vigencia y de plazo del contrato al 31 de DICIEMBRE del 2023

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220010**, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia y de plazo) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

UMAE	PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO		VIGENCIA	
	PLAZO DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	01 de enero de 2023 al 30 de junio 2023	01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	01 de enero 2023 y hasta el 30 de junio de 2023	01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente



C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal

Productos Hospitalarios, S.A de C.V.
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Cód. Postal 06600
www.safeph.com.mx

HOSPITAL DE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI
DIVISION DE ESPECIALIDADES MEDICAS



19 JUN 2023



Dr. Jorge Luis Ramírez Figueroa
Mat. 10698507 Céd. Prof. 1644182

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO